ANEXO I

CONTRATACIÓN DIRECTA

PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO
ARTÍCULO Nº 2: SISTEMA DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN
ARTÍCULO Nº 4: RÉGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS:
ARTÍCULO Nº 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS
ARTÍCULO Nº 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO DE LA CONTRATACIÓN:
ARTÍCULO Nº 7: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA
ARTÍCULO Nº 9: LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO Y LEGAJO DE LA CONTRATACIÓN:
ARTÍCULO Nº 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
ARTÍCULO Nº 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA
ARTÍCULO Nº 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL/LA DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA, EL/LA REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL/LA RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
ARTÍCULO Nº 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Nº 2.429 y 4.114
ARTÍCULO Nº 14: FONDO DE REPARO
ARTÍCULO Nº 15: INSCRIPCIÓN Y CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN:
ARTÍCULO Nº 16: ANTECEDENTES
ARTÍCULO Nº 17: FIANZAS
ARTÍCULO Nº 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA
ARTÍCULO Nº 19: FORMA DE COTIZAR
ARTÍCULO Nº 20: ANÁLISIS DE COSTOS NETOS
ARTÍCULO Nº 21: PRECIOS UNITARIOS
ARTÍCULO Nº 22: PERMISOS PREVIOS
ARTÍCULO Nº 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
ARTÍCULO Nº 24: EVALUACIÓN E INFORME
ARTÍCULO Nº 25: NORMAS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN
ARTÍCULO Nº 26: LIMPIEZA DE LA OBRA
ARTÍCULO Nº 27: PRECIOS DE LOS NUEVOS ÍTEMS
ARTÍCULO Nº 28: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

ARTÍCULO Nº 29: SEGURO DEL PERSONAL
ARTÍCULO Nº 30: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS
ARTÍCULO Nº 31: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE, SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.
ARTÍCULO Nº 32: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR
ARTÍCULO Nº 33: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FÍSICO Y CURVA DE INVERSIONES
ARTÍCULO Nº 34: MULTAS
ARTÍCULO Nº 35: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA:
ARTÍCULO Nº 36: EQUIPAMIENTO PARA INSPECCIÓN Y/O DIRECCIÓN DE OBRA
ARTÍCULO Nº 37: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA
ARTÍCULO Nº 38: GESTIONES ADMINISTRATIVAS
ARTÍCULO Nº 39: SUBCONTRATOS
ARTÍCULO Nº 40: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS
ANEXO Nº 1 (modelo no válido para su presentación formal)
ANEXO Nº 2
ANEXO Nº 3
ANEXO Nº 4
ANEXO Nº 5
ANEXO Nº 6
ANEXO Nº 7 (deberá presentarse al momento del inicio de obra)
ANEXO N° 8 (deberá presentarse al momento del inicio de obra)
ANEXO Nº 9
ANEXO Nº 10
ANEXO Nº 11
ANEXO Nº 12
ANEXO Nº 13 (deberá presentarse con la oferta)

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente Pliego corresponde a la obra vial: **"REHABILITACIÓN y RECONSTRUCCIÓN de la PISTA 02-20" del AEROPUERTO INTERNACIONAL "ISLAS MALVINAS" de ROSARIO, Provincia de SANTA FE"** (en adelante la "Obra").

1.2. El Contratista deberá ejecutar la Obra en forma completa y deberá entregarla en perfecto estado, para lo cual se obliga a llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con la documentación y especificaciones técnicas de la Contratación y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

ARTÍCULO Nº 2: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

2.1. El sistema de contratación adoptado es el de **PRECIO GLOBAL con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

2.2. Los precios del contrato se redeterminarán conforme a la Ley Provincial Nº 12.046 y sus normas reglamentarias vigentes al momento de la convocatoria a esta Contratación, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 3163/21.

La contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188 y su Decreto Reglamentario.

2.3. Se entiende por **Dirección de Obra** a la Repartición que generó el proyecto objeto de la presente Contratación, y serán sus funciones:

a) Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
b) Formar parte de la Comisión encargada de la recepción provisoria de la obra.

2.4. A los efectos del presente pliego se entiende por **Repartición** al: **AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO** (en adelante "AIR")

ARTÍCULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Para la obra objeto de la presente Contratación se ha previsto un **Presupuesto Oficial de $ 34.817.500.305,79 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 79/100 CENTAVOS).**

3.2. Precios Oficiales a fecha base: **ENERO 2025.**

3.3. El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de la Contratación, considerando al AIR como Sujeto Exento.

3.4. El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé la documentación de esta Contratación.

ARTÍCULO Nº 4: RÉGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS:

4.1. De conformidad con lo establecido por los **Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto Nº 822/61** se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondos al Contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas previsiones.

4.2. El mismo será del **15% (quince por ciento)** del monto del Contrato y deberá garantizarse por un valor equivalente al 150% del monto del anticipo a otorgar.

ARTÍCULO Nº 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

El AIR abonará al Contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los **60 (sesenta)** días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos, conforme lo establecido en el Artículo 71 de Ley 5188.

ARTÍCULO Nº 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO DE LA CONTRATACIÓN:

6.1. El legajo estará constituido por los siguientes documentos:

A. Memoria Descriptiva
B. Pliego Único de Condiciones Particulares
    a. Anexo 1: Formulario de propuesta
    b. Anexo 2: Obras similares y obras realizadas
    c. Anexo 3: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
    d. Anexo 4: Análisis de precios
    e. Anexo 5: Plan de trabajo y curva de inversión, incluyendo un cronograma de incorporación a la Obra.
    f. Anexo 6: Director/a Técnico/a

g. Anexo 7: Representante Técnico
h. Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo
i. Anexo 9: Cláusula de no Repetición
j. Anexo 10: Declaración Jurada
k. Anexo 11: Cartel de Obra
l. Anexo 12: Límites del Plan de Trabajo
m. Anexo 13: Visita de Obra (declaración jurada)
n. Anexo 16: Equipamiento informático

C. Proyecto Técnico, con sus anexos
D. Planos y detalles de las obras a ejecutarse
E. Planilla de Factores de redeterminación
F. Listado de ítem que componen la totalidad de los trabajos
G. Coeficiente de Resumen

6.2. El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto Nº 5119/83 y modificatorias, no se incluye en el presente Legajo de Obra por considerarse que los Proponentes cuentan con el mismo. En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en el AIR para su consulta, como así también en Internet en el sitio **web** oficial del AIR.

6.3. Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo N° 23 – Documentos del Contrato.

ARTÍCULO Nº 7: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. El plazo para la ejecución de los trabajos se estipula en **CIENTO CUARENTA (140) días corridos** contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra. El detalle del mismo corresponde a VEINTE (20) días de Movilización de Obra, NOVENTA (90) días de Obra y TREINTA (30) días de Desmovilización de Obra. La descripción de las etapas deberá ajustarse a lo establecido en el PET.

7.2. Según el siguiente cronograma:

1/09/2025	Firma Acta de Inicio de obra
1/09/2025 al 19/09/2025	Movilización de obra
20/09/2025 al 18/12/2025	Obra en pista (cierre de pista (*)
19/12/2025 al 20/01/2026	Desmovilización de obra

(*) El plazo de cierre de pista contempla el período de inspecciones y aprobaciones necesarias para la habilitación, por parte de las autoridades aeronáuticas pertinentes (ANA, EANA, ORSNA, entre otros).

7.3. Si las Obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio del Comitente, el Contratista será pasible de la multa especificada en los Artículos 80 y 81 del Decreto Nro. 5119/83 y siguientes.

7.4. El Comitente podrá exigir al Contratista el aumento de su actividad cada vez que la inversión real en Obra se encuentre por debajo de la prevista en la curva de inversiones vigente.

7.5. Cuando el Contratista incurriere en atrasos superiores al TRES POR CIENTO (3%) en la ejecución del plan de trabajos y curva de inversiones, incurrirá en mora parcial y de no regularizar los trabajos en el plazo que se le fije, previa intimación, se hará pasible de la imposición de la multa, conforme lo establece del presente Pliego.
También incurrirá en mora parcial el Contratista que incumpliera los plazos parciales que se hubieran establecido para realizar determinados trabajos o concluir determinadas etapas de la Obra, siendo pasible igualmente de las sanciones anteriormente señaladas.

ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

8.1. Se establece en **24 (veinticuatro) meses** calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo Nº 74 del Pliego.

8.2. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados. La **recepción provisoria** deberá ser debidamente firmada por la Repartición o Comisión que será designada a tal efecto.

ARTÍCULO Nº 9: LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO Y LEGAJO DE LA CONTRATACIÓN:

9.1. La documentación de la Contratación podrá consultarse en la web del AIR:
www.aeorpuertorosario.com

9.2. Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en vía correo electrónico ante la Repartición a la casilla: **consultasAIR@airosario.com.ar,** solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias.

9.3. Las consultas podrán realizarse hasta el día **martes 12 de agosto a las 12:00 horas**, debiendo la Repartición expedirse al respecto dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores.

9.4. En ningún caso, la falta de respuesta de consultas realizadas por los interesados o Proponentes podrá ser elemento a considerar para posponer la fecha límite para la presentación de las ofertas, la cual es improrrogable.

ARTÍCULO Nº 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. Las Propuestas deberán presentarse hasta el día **18 de agosto de 2025 a las 11:00 horas**, no permitiéndose la prórroga por ningún motivo.

10.2. El lugar de presentación de ofertas será la **Mesa de Entradas del Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**, sito en Av. Jorge Newbery S/N, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

10.3. La propuesta deberá ser presentada en **formato físico** y deberá contener toda la documentación exigida por el presente pliego.

ARTÍCULO Nº 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

11.1. Se establece en **120 (ciento veinte)** días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas, de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188.

11.2. A los fines de las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 315/25, el Proponente debe mantener su oferta durante el plazo establecido. Las propuestas que resultaren más convenientes a criterio del AIR quedarán automáticamente prorrogadas, lo que así será notificado.

11.3. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en este artículo, salvo que el Proponente notificara fehacientemente al AIR su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO Nº 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL/LA DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA, EL/LA REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA EN

OBRA Y EL/LA RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

12.1. Condiciones exigidas para el o la Director Técnico de la Empresa

a) Deberá ser el o la profesional declarado por la empresa ante el Registro de Licitadores de la Provincia.
b) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
c) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo Nº 6.

12.2. Condiciones exigidas para el o la Representante Técnico en Obra

a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo Nº 7 de este Pliego y resultará a plena satisfacción de la Repartición.. En el caso de considerar que el o la profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.
d) Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el o la Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 8 de este Pliego En el caso de considerar que

el o la profesional propuesto/a no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

d) Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTÍCULO Nº 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Nº 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del o de la Representante Técnico/a, se deberá entregar a la Repartición las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales Nº 2.429 y Nº 4.114 y de todas otras disposiciones vigentes modificatorias o complementarias de las mismas.

Si dentro de las **48 (cuarenta y ocho) horas** de producida la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan. El incumplimiento por parte del Contratista de lo antes citado, será causal del **no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.**

ARTÍCULO Nº 14: FONDO DE REPARO

14.1. Se establece en **5% (cinco por ciento**) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

14.2. Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del AIR, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTÍCULO Nº 15: INSCRIPCIÓN Y CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN:

Los Proponentes deberán estar inscriptos en la Especialidad **Código 400 - VIAL**, del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

- Capacidad Mínima de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe: **$ 14.921.785.845,34** (Pesos catorce mil novecientos veintiún millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 34/100 centavos).

- Capacidad Técnica Mínima de Contratación en la Especialidad Código 400 - VIAL Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe: **$ 14.921.785.845,34** (Pesos catorce mil novecientos veintiún millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 34/100 centavos).

Se recomienda a las empresas oferentes que observen especialmente la fecha de vencimiento de su habilitación en el Registro de Licitadores, de manera de realizar el trámite de actualización en tiempo y forma (de corresponder), para que al momento del vencimiento de la oferta presentada y/o el dictado del decreto de adjudicación, se encuentre vigente la mencionada habilitación.

ARTÍCULO Nº 16: ANTECEDENTES

16.1. Los Proponentes declararán en su propuesta, según Anexo Nº 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares a la que se contrata, debiendo las mismas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

16.2. Como requisito mínimo, la Proponente deberá haber construido en los últimos 15 (quince) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 **(una)** obra de **la mencionada supra**, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes**.**

16.3. Antecedentes técnicos generales: Nómina y descripción de trabajos de escala similar, con recepción definitiva o provisoria en caso que la misma haya sido otorgada dentro de los últimos DOCE (12) meses, cuya antigüedad no sea mayor a QUINCE (15) años a la fecha del presente procedimiento, siendo el Proponente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el Contratante, que incluya el itemizado de la obra, monto total final del Contrato, fecha de la recepción provisoria y plazo de ejecución.

16.4. Antecedentes técnicos aeroportuarios: Se acreditarán mediante la presentación de antecedentes de las siguientes características:
- Generales: Antecedente de al menos UNA (1) obra de ingeniería en el ámbito aeroportuario en el área de movimiento de aeronaves, que tenga naturaleza y complejidad similar a las de la obra que se persigue contratar. El mencionado antecedente deberá contar con una antigüedad no mayor a QUINCE (15) años. En

caso de que las obras hayan finalizado dentro de los últimos DOCE (12) meses deberán presentar recepción definitiva o provisoria según corresponda. En todos los antecedentes que se presenten, deberá acreditarse que las obras se hayan ejecutado en los plazos previstos contractualmente y no registrar reclamos de calidad vigentes.

- Específicos: La empresa deberá acreditar la ejecución de al menos UNA (1) obra de repavimentación y/o reconstrucción y/o rehabilitación de pista en aeropuertos, total o parcial, cuya antigüedad no sea mayor a QUINCE (15) años a la fecha del presente procedimiento (no se admitirán como antecedentes obras de mantenimiento como bacheos, reparación y/o reconstrucción de losas puntuales, etc...). Las obras presentadas deberán haberse ejecutado en los plazos previstos contractualmente y no registrar reclamos de calidad vigentes.

ARTÍCULO Nº 17: FIANZAS

17.1. De acuerdo al Artículo Nº 26 de la Ley Nº 5188, las Ofertas se deberán afianzar con el **1% (uno por ciento)** del importe del Presupuesto Oficial, implicando en la presente Contratación lo siguiente: **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES (ARS $34.818.000.000).** en la forma establecida en el Artículo 26 de ley 5188.

17.2. A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo contrato hasta un valor equivalente al **5% (cinco por ciento)** del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

17.3. La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Provisoria del total de la Obra.

ARTÍCULO Nº 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

18.1. Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Contratación implica por parte del Proponente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), este Pliego Único de Condiciones Particulares, el Proyecto Técnico o Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley Nº 5188 y su reglamentación, la forma de contratación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Contratación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración.

18.2. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto. Además, crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Propuesta. En ese sentido, los datos suministrados por la Repartición sólo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho al Contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

18.3. Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Propuesta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo del Contratista para la totalidad de los trabajos contratados. Quien concurre a esta Contratación no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo Nº 3 del PUByC.

ARTÍCULO Nº 19: FORMA DE COTIZAR

19.1. El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la Obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la Contratación.

19.2. La Oferta Económica lo será a valores del mes anterior al de la presentación de la oferta, conforme lo establece el Decreto N° 3163/21.

ARTÍCULO Nº 20: ANÁLISIS DE COSTOS NETOS

El Proponente deberá presentar las planillas de análisis de precios de acuerdo al modelo que se anexa al presente Pliego. Además, el Proponente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuestos. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTÍCULO Nº 21: PRECIOS UNITARIOS

21.1. El Proponente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse "obligatoriamente" a la metodología de cálculo que obra en el Anexo Nº 3. El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

21.2. Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, generales y particulares del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTÍCULO Nº 22: PERMISOS PREVIOS

22.1. El Contratista toma conocimiento que los trabajos podrán ser ejecutados concomitantemente con la ejecución de otros trabajos, obras y/o servicios por parte de terceros y/o del Comitente, en las mismas áreas de trabajo y/o zonas inmediatamente adyacentes. En este caso el Contratista se obliga a someterse, en la ejecución de los trabajos a su cargo, a la coordinación que el Comitente establezca según el caso (principalmente con el contratista de la obra de Balizamiento) y las exigencias que pudieren sobrevenir garantizando su colaboración con las otras empresas de manera que ninguna dificultad adicional y/o problema de coordinación comprometa la continuidad operativa aeroportuaria, la seguridad de los vuelos, la seguridad aeroportuaria y/o perjudiquen de alguna manera al Comitente, pasajeros, aerolíneas y demás empleados o actividades del aeropuerto.
El Contratista acepta a su cargo todas las restricciones y/o dificultades de cualquier naturaleza que puedan surgir durante el curso de los trabajos, por la contemporánea operatividad del Aeropuerto, no pudiendo efectuar reclamo alguno al Comitente por motivos fundados en dicha razón.

22.2. Operatividad del Aeropuerto. Durante su ejecución deberá coordinar la realización y planificación de la Obra con el Área Técnica de la Jefatura del Aeropuerto, de la Administración del Aeropuerto y de la Autoridad Aeronáutica teniendo en cuenta cuando se trabaje que:

a) Todo el personal afectado a la obra que tenga que operar en la zona estéril del aeropuerto deberá contar, antes del inicio de los trabajos, con un PERMISO PERSONAL AEROPORTUARIO (PPA) y durante todo el período que dure la obra deberá llevarlo claramente exhibido y visible. Los gastos de emisión de los citados permisos correrán por cuenta del Contratista y los mismos deberán ser solicitados a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) de acuerdo al "Programa

Nacional de Seguridad Aeroportuaria", (Régimen Regulatorio para la obtención, renovación y uso de las Credenciales de Seguridad Aeroportuarias").

b) El ingreso y egreso del personal y de las maquinarias deberá realizarse por el portón que oportunamente determine la Jefatura de Aeropuerto y la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Si esta situación generara algún costo, el mismo correrá por cuenta del Contratista.

c) Todas las tareas se coordinarán previamente con la Jefatura de Aeropuerto y deberán contar con la aprobación por escrito de la Inspección de Obra.

d) El Contratista no podrá realizar ninguna actividad fuera de las zonas afectadas específicamente a la ejecución de la obra.

e) En casos de emergencia durante las horas de labor, el Contratista deberá despejar inmediatamente las zonas requeridas, de acuerdo a instrucciones que le serán impartidas por la autoridad competente.

f) Al finalizar la obra el Contratista deberá dejar los diferentes sectores de obra en perfecto estado de limpieza, como así también no deberá dejar ningún montículo de tierra u otros objetos que provoquen inconvenientes en general o interferencias en las emisiones de los diferentes instrumentales existentes.

22.3. Ingreso a zonas estériles del Aeropuerto.

a) **Definición.** Se define como zona estéril en un aeropuerto a todas aquellas zonas de acceso restringido vinculadas con la seguridad aeroportuaria, cuyo acceso está controlado y administrado por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA).

b) **Obligación de portar credencial**. Todo el personal del Contratista que deba ingresar a zonas estériles del aeropuerto deberá poseer una credencial habilitante emitida por la PSA, de conformidad con lo establecido en la Disposición PSA No 172/2010, aplicable a todas las personas que, ya sea de manera temporal o permanente, desarrollen actividades en las áreas públicas o de seguridad restringida de las terminales aéreas donde ejerce su competencia la PSA.

c) **Deber de elaboración del legajo de credencialización**. Será responsabilidad del Contratista elaborar el legajo de credencialización de todo el personal que deba ingresar a zonas estériles del aeropuerto para la realización de dicho trámite.

d) **Plazo de realización del trámite de credencialización.** El Contratista deberá concluir el trámite de credencialización del personal que deba ingresar a zonas estériles del aeropuerto dentro de los CINCO (5) días hábiles desde la presentación de la documentación. A los efectos del presente artículo, se entenderá por conclusión del trámite la presentación definitiva del legajo de credencialización ante la PSA, luego de que haya sido firmado por el Administrador o el Jefe del Aeropuerto.

e) **Equipos**: Misma situación a lo anteriormente descripto deberá realizarse para los permisos de ingreso de cualquier tipo de equipo o vehículo que a requerimiento de la PSA sea de cumplimiento obligatorio.

22.4. <u>Coordinación aeroportuaria</u>.

a) **Reunión organizativa**. Una vez adjudicada la obra, el Comitente invitará de manera fehaciente al Contratista a una reunión organizativa de los trabajos en las dependencias del aeropuerto. Dicha reunión deberá ser celebrada previo al inicio de los trabajos.

b) **Participantes de la reunión organizativa.** De la reunión organizativa participarán, obligatoriamente, los responsables de la organización de la obra, el Jefe de Permisos Aeroportuarios y el Jefe de Obra del Contratista o quienes estos designen, además del personal administrativo cuya participación estimen conveniente. Además del Contratista, deberán ser notificados de manera fehaciente sobre la fecha y lugar de celebración de la reunión organizativa los demás actores de carácter público intervinientes en la actividad del aeropuerto, a saber: la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA), la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA), el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM), la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) y la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA (EANA). Los representantes de dichos organismos podrán asistir a la reunión a los fines de brindar al Contratista la información pertinente sobre los requisitos necesarios para el buen desempeño de los trabajos en el ámbito de su competencia.

c) **Asesoramiento preliminar.** Dictado el acto de adjudicación de la obra, y en un plazo no mayor de VEINTICUATRO (24) horas, las personas responsables de la organización de la obra entregarán a la Dirección de Obra un listado de la documentación que deberá presentar a los fines de confeccionar el legajo de credencialización para el ingreso de personal a zonas estériles del aeropuerto.

Asimismo, le facilitarán un modelo de nota que deberá presentar ante las autoridades competentes siempre que necesite ingresar o egresar objetos y materiales de las referidas zonas.

d) **Minuta de la reunión organizativa**. Se labrará una minuta de la reunión organizativa que será suscripta por representantes del Comitente y del Contratista y del resto de los organismos participantes. En la minuta deberá dejarse expresa constancia de todos los actos de asesoramiento preliminar de la obra expresados en la reunión organizativa)

Se aclara expresamente que la presente obra se realizará con cierre de actividades aeroportuarias (con excepción de helicópteros) durante el plazo del 20/09/2025 al 18/12/2025.

ARTÍCULO Nº 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

23.1. En el marco de las previsiones del Artículo 26 de la Ley N° 14256 – GOBERNANZA DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en un todo de acuerdo al el Decreto Nº 315/25, los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación son los siguientes:

- **SOBRE Nº 1**: Propuesta Económica y Garantía de Ofertas.
- **SOBRE Nº 2**: Restantes requisitos contenidos en el Decreto 315/2025.

23.2. La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

Denominación de la Contratación Directa: **OBRA VIAL: "NOMBRE DE LA OBRA - LOCALIDAD – DEPARTAMENTO"** Fecha de apertura de las ofertas: _____

23.3. Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Número 1 o Exterior y Número 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura.
El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1. Ambos sobres llevarán un rótulo; El Sobre Número 1.

ARTÍCULO Nº 24: EVALUACIÓN E INFORME

El AIR podrá conformar una Comisión Evaluadora, la que se encargará de evaluar las ofertas y realizar una recomendación o informe no vinculante al Directorio, el que en definitiva decidirá la empresa con la que contratará.
Dicho informe respetará el criterio establecido en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas, valorando particularmente los antecedentes de la empresa, la capacidad de contratación y monto de la propuesta.

ARTÍCULO Nº 25: NORMAS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En su defecto, son de aplicación las Normas de Medición del Artículo Nº 67 del PUByC.

ARTÍCULO Nº 26: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, el Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTÍCULO Nº 27: PRECIOS DE LOS NUEVOS ÍTEMS

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al **20% (veinte)** de los ítems de Contrato, o la creación de nuevos ítems, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, el AIR o el Contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del **120% (ciento veinte)** de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la Obra.

ARTÍCULO Nº 28: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

28.1. El Contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, cartel/es según modelo del Anexo Nº 11 con la leyenda acorde a la obra que se contrata, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa del AIR. **Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en el ítem "Movilización y desmovilización de obra", "Trabajos Preliminares" o similar, según corresponda, sin individualizarlos.**

28.2. La Administración podrá solicitar la colocación de nuevos carteles y podrá reubicar los mismos conforme la misma lo determine.

28.3. Estas serán las "piezas publicitarias principales de la obra"**.** Las medidas serán definidas por la Administración, y sus ubicaciones de frente a la visibilidad pública, serán acordadas con el AIR.

ARTÍCULO Nº 29: SEGURO DEL PERSONAL

29.1. El Contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

a) **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto Nº 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
b) **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART**). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

29.2. El Contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco (5) días anteriores a dar comienzo a la Obra:

a) Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo Nº 9).
b) Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresará o trabajará en obra.
c) Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

29.3. Asimismo, deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando éste lo requiera.
El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

29.4. También deberá contratar a su cargo un **Seguro contra Accidentes Personales** para el personal que desempeñe tareas en forma ocasional o permanente en obra y que no esté bajo relación de dependencia Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte. La póliza deberá incluir la renuncia a todo derecho de repetición de la aseguradora
Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.
El Contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará al AIR a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTÍCULO Nº 30: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

30.1. El Contratista será responsable por todos los daños y perjuicios causados a personas y/o bienes producidos como consecuencia de la ejecución de la Obra.

30.2. El Contratista deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva**, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima que establezca el AIR.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

30.3. Deberá incluir, en caso de que las actividades u obras se realicen en zonas de acceso restringido “Lado Aire” o requieran el acceso aún ocasional por dichas áreas, la correspondiente extensión aeronáutica mediante el llamado texto Ariel o similar; amparando la Sección 1 cuyo objeto comprende la Responsabilidad Civil por Lesiones Corporales o Daños a Cosas. Cuando el Contratista presente póliza de responsabilidad civil con Cláusula Ariel con pago “Lado Aire”, esta cubre la responsabilidad civil comprensiva en caso de que también deba actuar en “Lado Tierra”, es decir, no debe presentar las dos cuando le sea requerible “Lado Aire”.

30.4. Las pólizas de responsabilidad civil con Cláusula Ariel deberán incluir el adicional de responsabilidad civil de automotores en exceso de la póliza específica si la hubiere (nominando los dominios de los vehículos de la firma a utilizar en la operación). Deberán consignar al ESTADO PROVINCIAL y al AIR como asegurado adicional.
También deberá especificar que ningún incumplimiento u omisión del Contratista perjudicará los intereses del ESTADO PROVINCIAL y del AIR, quienes serán mantenidos indemnes ante cualquier reclamo de terceros;

30.5. La póliza deberá incluir una cláusula de renuncia a todo derecho de subrogación de la aseguradora a favor del AIR.

ARTÍCULO Nº 31: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE, SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

31.1. En todo momento, el Contratista es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

31.2. El Contratista deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación:

a) **Programa Único de Seguridad para la Actividad en Obra:** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 Dec. Nº 911/96; Artículo 3 Res. SRT Nº 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I Res. SRT Nº 51/97; Artículos 1° y 2° Res. SRT Nº 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I Res. SRT Nº 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.
Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la Res. SRT Nº 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista <u>en carácter de Contratista principal</u>**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de rescisión de contrato.

b) Además de lo establecido por el Artículo Nº 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, el Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

c) En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte del Contratista, el AIR retendrá en forma automática un 3% (tres por ciento) de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si el Contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el AIR no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

d) Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad, la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

31.3. La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.
Serán obligaciones del Contratista:

a) Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.

b) Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
c) Señalizar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
d) Vallar físicamente y señalizar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
e) Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
f) Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
g) Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado.

    Estos son de:

    - Uso continuo y obligatorio:
        - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
        - Protección craneana.
        - Anteojos de seguridad.
        - Vestimenta (adecuada al riesgo)
    - Específico por riesgo: Según normativas vigentes

h) El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
i) El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad,

calefacción, etc.

j) Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
    - Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
    - Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
    - En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto Nº 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
    - Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto Nº 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

k) Cuando se usen escaleras, éstas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

l) No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista. Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones. De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

m) Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

n) No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

o) Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso y en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

31.4. Estudio de impacto ambiental (EsIA)

Se adjunta como anexo en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

31.5 Plan de Gestión Ambiental (PGA)

Previo al inicio de obra, el Contratista deberá elaborar y presentar ante el AIR, un Plan de Gestión Ambiental (PGA), con sus programas y subprogramas, que considere los lineamientos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y en el PGA, aprobados por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO de la Provincia de SANTA FE mediante la Resolución N° 193/23, que obran como anexos a la presente.

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) deberá tomar en consideración lo siguiente:

a) Detallar todos los programas, subprogramas y componentes que permitan la implementación de la gestión ambiental y las medidas de mitigación propuestas. Para cada programa, subprograma o componente a incluir, según corresponda: objetivos de mitigación establecidos, acciones y actividades a desarrollar con metas de cumplimiento, cronograma y frecuencia de aplicación, indicadores de seguimiento, presupuesto estimado y responsable de su ejecución.

b) Incluir un cronograma global de implementación del PGA asociado a los avances de la ejecución de las obras y del cierre del obrador.

c) Incluir en el PGA la normativa legal ambiental aplicable para cada aspecto ambiental identificado en las etapas de la obra.

d) Comunicación y divulgación del contenido del PGA a sus trabajadores.

31.6. Consideraciones mínimas en el PGA:

a) Seguimiento legal ambiental, identificando la normativa vigente en materia ambiental para cada aspecto identificado, referida a los diversos temas vinculados con la construcción y cierre del obrador. Esta identificación deberá abarcar todas las jurisdicciones involucradas, nacionales, provinciales y municipales.

b) Gestión de residuos (asimilables a urbanos, industriales no peligrosos, peligrosos y reciclables), incluyendo la descripción de la recolección diferenciada, destino habilitado, etc.

c) Gestión de efluentes líquidos, incluyendo tipo de efluente (sanitario, eventual de obra), tratamiento previsto habilitado, etc.

d) Gestión de emisiones gaseosas difusas y/o visibles.

e) Gestión de emisiones sonoras.

f) Programa de Gestión Forestal o de Forestación Compensatoria para casos de afectación de especies arbóreas.

g) Sociales: comunicación a la comunidad, capacitación, otras.

h) Prevención de contingencias ambientales, almacenamiento seguro de sustancias y kits antiderrames.

31.7. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos de gestión ambiental previstos en la Resolución N° 193/23 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO de la Provincia de Santa Fe, que obra

como anexo a la presente, y otros que pueda formular dicha autoridad y/o el AIR durante la ejecución y cierre de obra.

31.8. El Contratista deberá designar un Responsable técnico ambiental para la implementación y seguimiento del PGA durante la ejecución de la obra y su cierre. El responsable técnico ambiental deberá ser un profesional especializado en la materia y poseer probada experiencia en gestión ambiental, así como en el tratamiento de los aspectos ambientales y sociales más sensibles de la obra en particular y del medio receptor. Entre las tareas a desarrollar por el responsable ambiental, se debe incluir la verificación del cumplimiento de las normas ambientales y las prescripciones establecidas en la normativa aplicable, las especificaciones de los pliegos contractuales y el PGA, así como los términos de las autorizaciones ambientales que pudieran corresponder.
El Contratista deberá presentar mensualmente al área de Medio ambiente del AIR , un Plan de Seguimiento Ambiental donde se detalle la gestión ambiental ejecutada, incluyendo los desvíos y su resolución.

31.9. Presentar ante el MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO de la Provincia de SANTA FE, en un plazo máximo de TREINTA (30) días luego de iniciada la ejecución de las obras, el Plan de cierre del obrador.

31.10. Finalizada la obra y formalizado su cierre, el Contratista deberá presentar ante el área de Medio Ambiente del AIR para su aprobación, un Informe Final que contenga:

a) Detalle del cumplimiento acabado del PGA, con el registro de las actividades de mitigación implementadas, indicando la verificación de su efectividad;
b) Imágenes fotográficas que acrediten el estado previo y posterior del sector donde fue emplazado el obrador.
c) De corresponder, desvíos del PGA y/o contingencias ocurridas y cómo fueron regularizadas y/o remediadas;
d) Imágenes fotográficas que acrediten el estado previo y posterior del sector donde fue emplazado el obrador.
e) Documentación respaldatoria que acredite el destino y/o disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos, Residuos Peligrosos, y Residuos Industriales o de Actividades de Servicio No Peligrosos, generados, conforme normativa ambiental aplicable.
f) Documentación respaldatoria que acredite el destino y/o disposición final de líquidos sanitarios habilitados.

31.11. En caso que se prevea instalar plantas de hormigonado o de mezclas cementicias dentro del predio aeroportuario, el Contratista deberá presentar un plan descriptivo del mismo donde se declare previo al inicio de la obra y se contemplen las etapas vinculadas a su emplazamiento, funcionamiento y cierre de las operaciones, asimismo al acopio, manejo de áridos y materias primas así como el sitio y modo de lavado de los equipos.

31.12. El Contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en las presentes especificaciones, y a los marcos normativos ambientales nacional, provincial y/o local de aplicación.

31.13. Todos los puntos anteriores serán presentados al área de Medio Ambiente del AIR para su validación previa a la ejecución , pudiendo ésta realizar las modificaciones pertinentes. La sola presentación de la oferta será interpretada como una declaración de conocimiento y acatamiento de las referidas normas.

31.14. Condiciones de Higiene y Seguridad y Medio ambiente

Se deberá cumplimentar todo lo estipulado en el **Manual de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente, rev 06** elaborado por el Aeropuerto Internacional de Rosario que se adjunta como Anexo al presente Pliego.

ARTÍCULO Nº 32: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

La Repartición informará al Contratista el porcentaje de mano de obra a ser cubierta por el Patronato de Liberados (Artículo Nº 20 del Decreto Nº 0541/79) que corresponda al total del personal a ocupar en los trabajos.

ARTÍCULO Nº 33: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FÍSICO Y CURVA DE INVERSIONES

A partir de la adjudicación, el Adjudicatario presentará a la Repartición para su aprobación, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo, ajustado a los plazos previstos en el artículo 7 del presente Pliego, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo Nº 12.
El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.
Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.
La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTÍCULO Nº 34: MULTAS

Dejase establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del Contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras vigente.
La Multa por "mora en la terminación de los trabajos –Art. 79 PUByC–" no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

ARTÍCULO Nº 35: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA:

35.1. El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, con la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, lo siguiente: TRES (3) unidades automotor cero kilómetro, tipo utilitario, 4 x 4 doble cabina; CUATRO (4) puertas, aire acondicionado, ABS, Air Bag conductor y acompañante, potencia mínima CIENTO VEINTE (120) CABALLO VAPOR (CV), caja de carga descubierta, la que estará afectada con carácter permanente. Dos de ellas hasta NOVENTA (90) días posteriores a la Recepción Provisoria de la Obra; y una quedará asignada para el AIR, en donde el contratista será responsable de afrontar y efectuar las transferencias correspondientes.

35.2. Estarán a cargo del Contratista el seguro total con cláusula Ariel, la patente y los gastos de reparaciones, repuestos, neumáticos, combustibles y lubricantes de los vehículos provistos hasta su devolución, incluyendo combustibles.
Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etcétera ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (Artículo 1533 y siguientes) relacionados al comodato gratuito de uso.

ARTÍCULO Nº 36: EQUIPAMIENTO PARA INSPECCIÓN Y/O DIRECCIÓN DE OBRA

36.1. La Contratista deberá proveer de equipo para la Inspección y/o Dirección de Obra compuesto por:

4 (cuatro) Casco protector blanco
2 (dos) Equipo impermeable para lluvia
2 (dos) Botas media caña tipo borceguíes con suela de goma

36.2. Sin perjuicio de lo detallado a continuación, el Contratista deberá dar cumplimiento a los requerimientos individualizados en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos.

36.3. Asimismo, y con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, el Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra del siguiente equipamiento:

a) Oficina para la Dirección de Obra y la Inspección de Obra. El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, DOS (2) locales climatizados con baño y capacidad y mobiliario de oficina (sillas, escritorios, muebles de guardado, microondas, pava eléctrica, viandas, etc) para CUATRO (4) personas CADA UNO, servicio de internet de alta velocidad, de agua potable y limpieza diaria. La ubicación del mismo será definida por la Inspección de Obra.

b) CUATRO (4) computadoras nuevas tipo Notebook con las siguientes características mínimas:

Procesador:

• Intel Core i7 de 12a generación o superior.

• AMD RYZEN 7 5800H o superior.

Memoria RAM:

• Mínimo 16 GB DDR4 o DDR5.

Almacenamiento:

• Unidad SSD NVMe de al menos 512 GB para rapidez y capacidad de respuesta.

Tarjeta gráfica:

• NVIDIA GeForce RTX 3050 o superior con al menos 4 GB de memoria dedicada.

• Alternativa AMD equivalente: Radeon RX 6600M o superior.

Pantalla:

• Tamaño: 15.6 pulgadas o más.

• Resolución: Full HD (1920 x 1080) como mínimo.

• Tecnología: Antirreflejo y con buena reproducción de colores.

Conectividad:
• Wi-Fi 6.
• Múltiples puertos USB (mínimo uno USB-C).
• Puerto HDMI para conexión a monitores externos.
Batería:
• Capacidad para al menos SEIS (6) horas de autonomía en uso regular.
Resistencia y portabilidad:
• Construcción robusta, resistente a golpes y caídas, preferentemente con certificaciones de durabilidad (MIL-STD).
• Peso inferior a 2.5 kg para facilitar su transporte.
Sistema operativo:
• Windows 11 Pro (se requiere para aplicaciones de arquitectura e ingeniería).
Software adicional:
• Compatible con AutoCAD y programas similares de diseño asistido por computadora.
• Compatibilidad con software BIM (Building Information Modeling) es un plus.
Extras:
• Teclado retroiluminado.
• Cámara web y micrófono de buena calidad para reuniones virtuales.
• Garantía extendida (mínimo DOS (2) años).

c) CUATRO (4) equipos de handy nuevos, los cuales quedarán en propiedad del Aeropuerto una vez finalizados los trabajos, de las siguientes características técnicas:

cuatro transceptores portátiles de mano UHF, con frecuencia a coordinar con la Autoridad Aeronáutica, con antenas, presillas fijas, cargadores, baterías, accesorios y manual del usuario, más una batería de repuesto.

d) CUATRO (4) equipos de telefonía celular tipo smartphone nuevos aptos para su utilización en el interior del país (con wifi) y los gastos de consumo de línea que los mismos impliquen.

e) Una impresora con las siguientes características:

Tipo de impresora:
• Multifunción (impresión, escaneo y copia) preferiblemente.
• Tecnología láser color o inyección de tinta profesional.

Tamaño de impresión:

• Compatible con papel tamaño A3 y A4.

Resolución de impresión:
• Mínimo 2400 x 1200 dpi para calidad profesional en color.

Velocidad de impresión:
• Blanco y negro: al menos VEINTE (20) páginas por minuto en A3.
• Color: al menos DIEZ (10) páginas por minuto en A3.

Capacidad de papel:
• Bandeja de entrada con capacidad para al menos DOSCIENTOS CINCUENTA (250) hojas.
• Bandeja de salida con capacidad para al menos CIEN (100) hojas.

Conectividad:
• Wi-Fi integrado para impresión inalámbrica.
• Ethernet para redes de oficina.
• Puertos USB para conexión directa y soporte de impresión desde dispositivos externos.

Compatibilidad de formatos:
• Soporte para formatos PDF, JPEG, TIFF y programas de diseño como AutoCAD.
Compatibilidad con sistemas operativos:
• Compatible con Windows, MacOS y Linux.

Escaneo y copiado:
• Escáner plano con soporte A3.
• Resolución de escaneo mínima de SEISCIENTOS (600) dpi.
• Capacidad de copiado directo sin necesidad de ordenador.
Funciones adicionales:
• Impresión a doble cara automática.
• Alimentador automático de documentos (ADF) para hasta CINCUENTA (50) hojas.
• Soporte para impresión móvil (AirPrint, Google Cloud Print o aplicaciones propias del fabricante).

Dimensiones y peso:
• Tamaño compacto y peso razonable para su ubicación en obra.
Consumibles:
• Cartuchos o tóneres independientes por color (Cian, Magenta, Amarillo y Negro - CMYK) para optimizar costos.
• Capacidad de alto rendimiento para reducir la frecuencia de reemplazo.
• Resmas de papel, A4 y A3

Durabilidad y robustez:
• Construcción resistente para operar en ambientes de obra.
• Preferentemente con certificaciones de funcionamiento en condiciones
variables (como polvo o humedad moderada).

Garantía y soporte:
• Garantía mínima de DOS (2) años.
• Acceso a servicio técnico local.

f) Un plotter HP T250 o similar de ancho 24'

36.4. <u>Gastos de Funcionamiento:</u> La Contratista deberá prever en los Gastos Generales de su cotización, los costos derivados del funcionamiento del Obrador, con relación a la actuación de la Inspección de la Obra, durante el plazo de ejecución de los trabajos.
Incluirán, aparte de los ya detallados todo lo referente a los servicios utilizados en la obra, las comunicaciones, papelería y otros insumos. Si el Contratista no cumpliese satisfactoriamente con los apartados anteriores, se hará pasible de aplicación de una multa reiterativa diaria del 0,05 % del valor del contrato mientras dure la infracción.

36.5. Todos los equipos descriptos y componentes de cada uno de ellos deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca reconocida. Los mismos quedarán en poder del AIR luego de la Recepción definitiva, en el estado que se encuentren, a excepción de las oficinas.

ARTÍCULO Nº 37: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, silos, plantas hormigoneras, etc., que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

ARTÍCULO Nº 38: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas del AIR.

ARTÍCULO Nº 39: SUBCONTRATOS

39.1. El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto, el Contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del Subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

39.2. La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el Contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El Contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTÍCULO Nº 40: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece, conforme Decreto Nº 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos (2) años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

ANEXO Nº 1 FORMULARIO DE PROPUESTA

(modelo no válido para su presentación formal)

Santa Fe,.....
Sr. .....
Su Despacho

Ref.: Contratación Directa para la Obra:

.....
……

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente..... ..... respectivamente, de la Empresa **(*)** ..... Inscripta en el Registro de Licitadores de Santa Fe, **Sección 400 VIAL** Nº..... se presentan a la Contratación de referencia y cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de: $ ..... (en números) ..... (en letras), **calculado con valores al mes anterior al mes de la apertura.** Monto de la propuesta redondeado al número de unidad de millones (1.000.000) más próximo: $ ..... (en números) ..... (en letras), **sólo a los fines comunicacionales.**

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de 120 (ciento veinte) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo Nº 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

Saludamos con atenta consideración.

……..	……
Firma y Sello del Proponente	Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 2

OBRAS SIMILARES A LA QUE SE CONTRATA

Nº	COMITENTE	OBRA (1)							
	NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUALES FECHA INICIO	FECHA TERM.	SUP.	VOLUMEN	CANTIDAD DE NIVELES	MONTO DE CONTRATO (2)	PORCENTAJE DE AVANCE
(3)									

NOTAS IMPORTANTES:

(1) Las obras que se detallen no podrán tener una antigüedad mayor de 15 (diez) años, contada desde la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva, **cuya copia debidamente certificada o Certificación del Comitente, deberá acompañar para su acreditación.**

(2) El Monto de Obra se consignará a valores de contrato.

Rosario,.....

……. ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

Valores a ……..

Nº	INDICACIÓN DE LAS OBRAS	U	Cantidad	Costo Unitario	Importe	% Inc.
	TOTAL COSTO				**$ ……**	**100%**
	Coeficiente Resumen [K]		**……..**		**$ ……**	
	TOTAL				**$ ……**	
	TOTAL redondeado s/ Memorandum 02/25				**$ ……**	

PLANILLA DE DESAGREGACIÓN DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			**1,000**	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	(3)
	COEFICIENTE RESUMEN			**Suma de 2 y 3**	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)	**……**

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

PRESUPUESTO DETALLADO PARA COTIZAR

AEROPUERTO INTERNACIONAL ISLAS MALVINAS

ORSNA Sistema Nacional de Aeropuertos

REHABILITACIÓN INTEGRAL PISTA 02-20

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTALES ITEMS	SUBTOTAL RUBROS	MODALIDAD DE COTIZACIÓN DEL RUBRO
1	DEMOLICIONES Y RETIROS						Unidad de Medida
1.1	Demolición de pavimentos						
1.1.1	Demolición de pavimento rígido	m3	11.539,88				
1.1.2	Fresado de pavimento asfáltico en espesor total	m3	5.051,65				
1.2	Demolición y limpieza de desagües						
1.2.1	Demolición de alcantarilla	Ud	1,00				
1.2.2	Demolición de cabecera de alcantarilla	Ud	2,00				
1.2.3	Limpieza de alcantarilla	Gl	1,00				
2	MOVIMIENTO DE SUELOS						Unidad de Medida
2.1	Excavaciones y rellenos						
2.1.1	Excavación y compactación de fondo de caja	m3	13.131,02				
2.1.2	Relleno	m3	9.686,58				
2.2	Suelo vegetal						
2.2.1	Limpieza de suelo vegetal	m3	22.689,47				
2.2.2	Reposición de suelo vegetal	m3	9.919,41				
3	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS						Unidad de Medida
3.1	Reconstrucción de pavimento rígido						
3.1.1	Construcción de pavimento de hormigón. Espesor = 41 cm. R=5,0 MPa	m3	8.561,82				
3.1.2	Construcción de pavimento de hormigón. Espesor = 43 cm. R=5,0 MPa	m3	6.020,81				
3.1.3	Construcción de base granular tratada con cemento. Espesor = 20 cm	m3	6.976,87				
4	AMPLIACIÓN DE PAVIMENTOS						Unidad de Medida
4.1	Construcción de pavimento rígido en virajes						
4.1.1	Construcción de pavimento de hormigón. Espesor = 41 cm. R=5,0 Mpa	m3	1.722,23				
4.1.2	Construcción de pavimento de hormigón. Espesor = 43 cm. R=5,0 Mpa	m3	1.807,06				
4.1.3	Construcción de base granular tratada con cemento. Espesor = 20 cm	m3	1.680,60				
4.2	Construcción de márgenes en virajes y rodaje Bravo						
4.2.1	Construcción de carpeta asfáltica CAC D12 para márgenes. Espesor = 4 cm	Tn	785,71				
4.2.2	Construcción de base asfáltica CAC D12. Espesor = 6 cm	Tn	1.178,56				
4.2.3	Base granular	m3	1.684,32				
4.2.4	Subbase granular	m3	3.539,39				
5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS						Unidad de Medida
5.1	Rehabilitación de pavimento rígido						
5.1.1	Reparación en espesor parcial	m2	69,83				
5.1.2	Reparación en espesor total	m3	7,63				
5.1.3	Reconstrucción de losas	m3	5.431,26				
5.1.4	Limpieza y resellado de fisuras	ml	1.170,75				
6	REFUERZO EN PAVIMENTOS						Unidad de Medida
6.1	Refuerzo Asfáltico en pista						
6.1.1	Construcción de carpeta asfáltica SMA 12. Espesor = 4 cm.	Tn	11.286,33				
6.1.2	Construcción de base asfáltica CAC D12. Espesor = 6 cm.	Tn	7.148,01				
6.1.3	Construcción de base asfáltica CAC D12. Espesor = 4 cm.	Tn	14.672,23				
6.1.4	Construcción de base asfáltica de nivelación CAC D12. Espesor variable.	Tn	13.337,68				
6.2	Refuerzo Asfáltico en márgenes						
6.2.1	Construcción de carpeta asfáltica CAC D12 para márgenes. Espesor = 4 cm	Tn	4.042,19				
6.2.2	Construcción de base asfáltica de nivelación CAC D12. Espesor variable.	Tn	8.373,34				
6.3	Protección para reflejo de fisuras						
6.3.1	Colocación de geogrilla en coincidencia con juntas y fisuras de pavimento rígido	m2	48.332,67				
7	SEÑALAMIENTO DIURNO						Ajuste Alzado
7.1	Pintura Acrílica Amarilla Definitiva	m2	842,71				
7.2	Pintura Acrílica Blanca Definitiva	m2	11.147,09				
7.3	Pintura Negra no reflectiva para contraste	m2	1.736,66				
7.4	Riego de imprimación acrílica transparente	m2	13.726,46				
8	OBRAS DE DRENAJE						Ajuste Alzado
8.1	Construcción de alcantarillas						
8.1.1	Construcción de alcantarilla de caño d=0,60m S/PT A-82	Ud	1,00				
8.2	Construcción de cunetas						
8.2.1	Perfilado de cuneta existente	m3	8.377,50				
8.3	Construcción de subdrenes						
8.3.1	Conducto colector de PVC perforado, DN150	ml	1.286,25				
8.3.2	Conducto de descarga de PVC, DN150	ml	325,50				
8.3.3	Material drenante	m3	740,88				
8.3.4	Geotextil Clase 2, 250 g/m2	m2	4.013,10				
8.3.5	Hormigón H-15	m3	72,14				
8.3.6	Cámaras de inspección F900	Ud	9,00				
8.3.7	Cámaras de inspección D400	Ud	1,00				
8.3.8	Tapa de acero para cámaras pluviales, clase D400	Ud	9,00				
8.3.9	Tapa de acero para cámaras pluviales, clase F900	Ud	1,00				

9.INSTALACIÒN SISTEMA DE BALIZAMIENTO

9.1	**Bases de hormigón**					
9.1.1	Fijación inferior de recipientes metálicos y rampa de protección de despiste en bases L867	Ud	500,00			
9.1.2	Base de H° para PAPI (ambas cabeceras y pistas 02-20)	Ud	12,00			
9.1.3	Base cono de viento, incluye vereda circular de H°A° con encofrado de madera (diámetro 15 m ancho 1,20 m e=0,25 m pintada de blanco)	Ud	3,00			
9.1.4	Base de H° para Letreros (Prom.)	Ud	2,00			
9.2	**Sistema de montaje**					
9.2.1	Instalación de cupla termoplástica PVC conduit elbow TC3 de 2" BSP para balizas elevadas de pista y rodajes	Ud	121,00			
9.2.2	Instalación de caño Pead en canaleta para eje de pista, zona de toque, ejes de rodaje, borde de pista	Ud	8.750,00			
9.2.3	Caño PEAD diámetro 50mm, esp 2,5mm	ml	74.355,00			
9.2.4	Caño PEAD diámetro 75mm, esp 2,5mm	ml	10.988,00			
9.2.5	Electrodo barra Copperweld 3/8" x 1,5m y soldadura cuproaluminotermica para puesta a tierra	Ud	23,00			
9.2.6	Cubierta de arena para caño PEAD	ml	8.100,00			
9.2.7	Cinta de seguridad	ml	8.100,00			
9.3	**Cruces con tunelera**					
9.3.1	Cruce Echo (14 caños PEAD 50mm+2 caños PEAD 75mm) (30m aprox.)	Gl	1,00			
9.3.2	Cruce Alfa (12 caños PEAD 50mm+2 caños PEAD 75mm) (100m aprox.)	Gl	1,00			
9.3.3	Cruce Bravo (14 caños PEAD 50mm+2 caños PEAD 75mm) (60m aprox.)	Gl	1,00			
9.3.4	Cruce Pista (4 caños PEAD 50mm+2 caños PEAD 75mm) (80m aprox.)	Gl	1,00			
10	**OBRAS CIVILES PARA INSTALACIÓN DE BAIZAMIENTO**					Ajuste A
10.0	Corte de pavimento de hormigón para ejecución de cañero en pista	ml	3.837,75			
10.1	Corte de pavimento de flexible para ejecución de cañero en margen	ml	968,10			
10.2	Corte en bases granulares o cementadas de nuevo pavimento para cañero en pista o margen	ml	4.207,88			
11	**TAREAS GENERALES**					Ajuste A
11.1	Proyecto ejecutivo apto construcción	Gl	1,00			
11.2	Detección e identificación de cables de radioayudas	Gl	1,00			
11.3	Ingeniería de detalle previa inicio de obra, conforme a obra	Gl	1,00			
11.4	Movilización de obras	Ud	1,00			
11.5	Replanteo topográfico de posiciones de balizas y pintura	Gl	1,00			
11.6	Desmontajes de instalaciones existentes; traslados y adecuaciones de instalaciones previas y post obra.	Gl	1,00			
11.7	Obrador, Vestuario, comedor, vehículos dirección obra. Limpieza diaria y Final	Gl	1,00			
11.8	Documentación conforme a obra	GL	1,00			
				TOTAL PRESUPUESTO CON IVA		

MES BASE: ENERO 2025

ANEXO Nº 4

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	MATERIALES						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	MANO DE OBRA						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	EQUIPO						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	**SUBTOTAL COSTO (1+2+3)**					COSTO-COSTO	

NOTA IMPORTANTE: La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

…… ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 5

PLAN DE TRABAJOS FÍSICOS (1)

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4		...	...
	INVERSION MENSUAL %								
	INVERSION ACUMULADA %								
	INVERSION MENSUAL $								
	INVERSION ACUMULADA $							100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)

INVERS. (%)

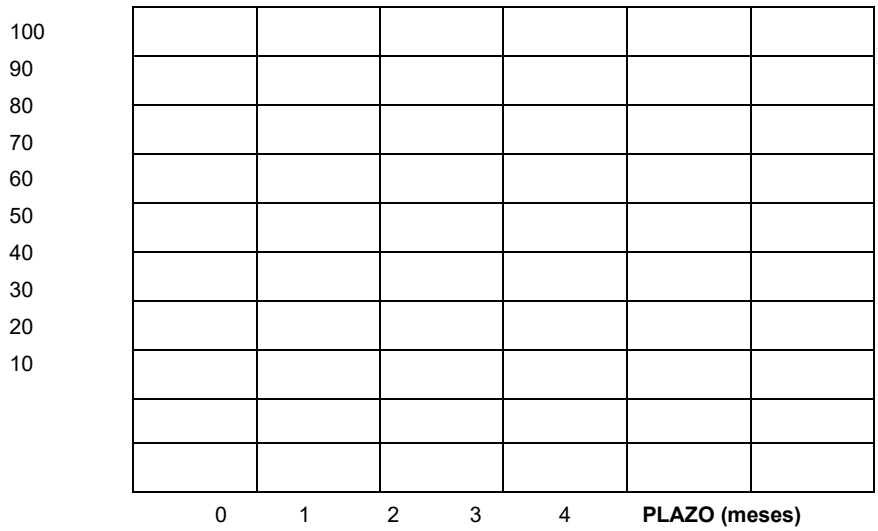

NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, “ajustado” de acuerdo a lo establecido al artículo Nº 34.

…… ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 6

DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.) .....

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº ..... Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, ...-

…… ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente.

ANEXO Nº 7 (deberá presentarse al momento del inicio de obra)

REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.) .....

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº ..... Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, ……..-

…… ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

<u>ANEXO N° 8</u> (deberá presentarse al momento del inicio de obra)

Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.) ……

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº ..... Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, ...…….-

…… ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO Nº 9

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN DE LA ART CONTRA EL COMITENTE

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

"(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de **(Indicar Nombre de la empresa contratista)** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- **(Indicar Nombre de la A.R.T.)** A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-"

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA:…….

OFERENTE:……..

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la Contratación Directa convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley Nº 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Contratación Directa, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra a contratarse y las condiciones en que se ejecutará la misma.

_____	_____
Firma y aclaración del Oferente	Firma y aclaración del Director Técnico

Lugar y fecha……

ANEXO Nº 11

Características técnicas de impresión

IMPRESIÓN FULL COLOR
SOBRE LONA FRONTLIGHT
DE ALTA RESISTENCIA.

PROPORCIONES: 2 a 1

Cantidad y dimensiones s/ Art. N° 29.

ANEXO Nº 12

PLANILLA DE PORCENTAJES DE INCIDENCIA POR RUBRO

Los siguientes ítems no podrán superar el máximo de incidencia total del monto de obra de los porcentajes aquí establecidos:

05. ESTRUCTURA METÁLICA **39,25 %**

04. ESTRUCTURA DE HORMIGÒN ARMADO **14,46 %**

09. CIELORRASOS **8,93 %**

Ejemplo de Planilla de porcentajes de incidencia, variable según la Obra.

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
	TOTALES	100%

…… ……

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 13 (deberá presentarse con la oferta)

DECLARACIÓN JURADA VISITA DE OBRA

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA:…….

OFERENTE:……..

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta Propuesta para la Contratación Directa convocada para contratar la ejecución de la Obra de referencia, tenemos pleno conocimiento del lugar y todas las condiciones de obra y no tenemos reparos o reservas de ninguna naturaleza que hacer sobre la realidad física del lugar y condiciones de obra. .

…….

Firma y Sello del Representante de la Empresa